



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000399 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 28 ABR 2010

VISTO:

El Informe Nº 252-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-OAA de fecha 03 de Febrero de 2010; Informe Nº 042-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-LJV de fecha 11 de Febrero de 2010; Informe Nº 068-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG de fecha 11 de Febrero de 2010; Informe Nº 359-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-OAA de fecha 17 de Febrero de 2010; Informe Nº 360-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-OAA de fecha 17 de Febrero de 2010; Informe Nº 080-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-LJV de fecha 10 de Marzo de 2010; Informe Nº 083-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-LJV de fecha 10 de Marzo de 2010; Informe Nº 120-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-SG de fecha 10 de Marzo de 2010; Informe Nº 121-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-SG de fecha 10 de Marzo de 2010; Informe Nº 125-2010/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 14 de Abril de 2010, con proveído de la Gerencia General Regional de fecha 16 de Abril de 2010; y,

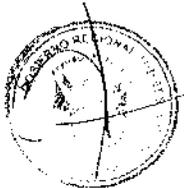
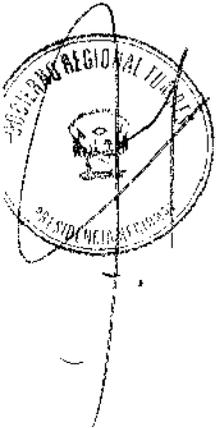
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de Agosto de 2009, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 013-2009/GRT-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y el contratista CARRASCO PÉREZ IBAIN – INGENIERO, identificado con RUC Nº 10165044849, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE EXTERNO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES" (en adelante la obra), por el monto contratado ascendente a la suma de S/. 318,103.95 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TRES CON 95/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS NATURALES.

Que, mediante Informe Nº 252-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-OAA de fecha 03 de Febrero de 2010, el Ing. Orlando A. Alemán Alemán, Inspector de la Obra antes mencionada, alcanza al Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, dos recomendaciones respecto al proceso constructivo de la obra "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE EXTERNO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES":

- a) Reducir el espesor de la capa de over a colocar en el talud a 0.10 m, la misma que quedará incrustada en el mismo para así lograr su estabilización y permita realizar los trabajos de la colocación de la roca embebida en concreto. Para realizar lo indicado es necesario modificar la partida de e=0.20 m en lo que corresponde al área del talud, por otra de e=0.10 m, conllevando esta a un deductivo.
- b) El monto deducido que sea utilizado en la partida 4.01 – Enrocado embebido en concreto e=0.20 m, ya que como es de conocimiento, existen tramos de áreas de talud que no serán protegidos con roca embebida en concreto hasta la corona sólo se ejecutará hasta una altura de 2.00 m, quedando desprotegida la parte superior del talud.

Que, mediante Informe Nº 042-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-LJV de fecha 11 de Febrero de 2010, el Proyectista del Expediente Técnico de la Obra, Ing. Luis Alfonso Jaime Véliz, emite opinión indicando que se reduzca el espesor de la capa de over a colocar en el talud a 0.10 m.





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000399 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 28 ABR 2010

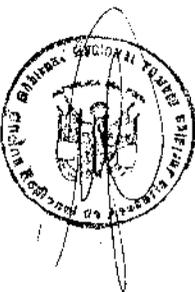
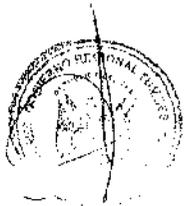
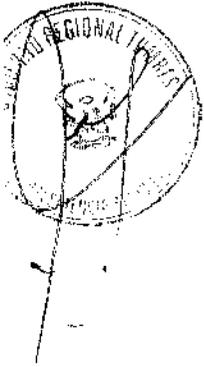
Que, con Informe N° 068-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-SG de fecha 11 de Febrero de 2010, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, la opinión del Proyectista del Expediente Técnico de la Obra, así como la opinión de dicha Sub Gerencia en los siguientes términos: "La colocación de over de 0.20 m de espesor en el talud del dren que al momento de compactarse se introduce en el terreno natural estabilizando dicho talud, pero en el momento de la compactación solamente introduce 10cm, por lo que es procedente realizar el deductivo de la capa de afirmado de 20cm y obtener como adicional una capa de 10 cm de la misma área.

Que, mediante Informes N°s 359 y 360-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-OAA de fecha 17 de Febrero de 2010, el Ing. Orlando A. Alemán Alemán, Inspector de la Obra, señala que al realizar la modificación de la partida 3.05 – Colocación de over e=0.20 a 0.10 m de espesor en lo que corresponde al área del talud ha conllevado a que se cuente con saldos a favor de la entidad el mismo que por recomendación se debe utilizar en la partida 4.01 – Enrocado embebido en concreto en talud en un área de 55.36 m2, para la cual se ha elaborado el respectivo expediente técnico. Dicho adicional es el que se detalla a continuación y corresponde a una partida por mayores metrados:

Monto contratado	:	S/. 318,103.95
Adicional de Obra N° 03 – Mayores metrados:	S/. 6,931.30 – 2.18%	
Precios vigentes al mes de febrero del 2009, incluye 5% de gastos generales, 5% de utilidad y 19% de I.G.V.		
Adicional de Obra N° 04 – Obra complementaria:	S/. 5,652.32 – 1.78%	
Precios vigentes al mes de febrero del 2009, incluye 5% de gastos generales, 5% de utilidad y 19% de I.G.V.		
Total nuevo monto contratado:		
Monto contratado	:	S/. 318,103.95
Adicional N° 01	:	S/. 41,041.00 – 12.90% (Aprobado con RER N° 000060-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 09.02.10)
Adicional N° 02	:	S/. 4,411.00 - 1.38% (Aprobado con RER N° 000059-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 09.02.10)
Deductivo N° 01	:	S/. 12,583.71 – 3.96%
Adicional N° 03	:	S/. 6,931.39 – 2.18%
Adicional N° 04	:	S/. 5,652.32 – 1.78%
Nuevo monto contratado	:	S/. 363,555.95

Que, mediante Informe N° 083-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-LJV de fecha 10 de Marzo de 2010, el Proyectista del Expediente Técnico de la Obra, Ing. Luis Alfonso Jaime Véliz, comunica al Sub Gerente de Estudios que luego de la revisión del adicional de Obra N° 03, por el monto ascendente a S/. 6.931.39 correspondiente al 2.18% del monto total contrato, se encuentra conforme.

Que, asimismo, mediante Informe N° 080-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-LJV de fecha 10 de Marzo de 2010, el Proyectista antes mencionado, comunica al Sub Gerente de Estudios que luego de la revisión del adicional de Obra N° 04, por el monto ascendente a S/. 5.652.32 correspondiente al 1.78% del monto total contrato, se encuentra conforme.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Es Copia Fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000399-2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 28 ABR 2010

Que, con Informe Nº 121-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-SG de fecha 10 de Marzo de 2010, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, la opinión del proyectista respecto al Adicional de Obra Nº 03, señalando que es procedente su aprobación.

Que, de igual forma, con Informe Nº 120-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-SG de fecha 10 de Marzo de 2010, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, la opinión del proyectista respecto al Adicional de Obra Nº 04, señalando que es procedente su aprobación.

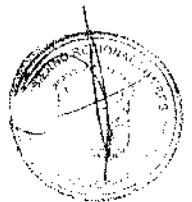
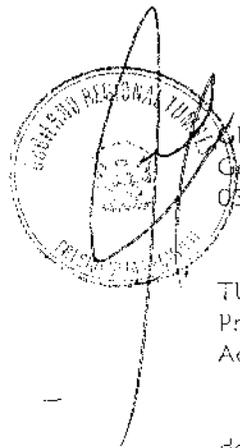
Que, con Informe Nº 125-2010/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 14 de Abril de 2010, el Sub Gerente de Presupuesto, alcanza la disponibilidad presupuestal solicitada, la cual se encuentra prevista de acuerdo al siguiente detalle "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE EXTERNO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES":

Correlativa	:	0048
Función	:	05 Orden Público y Seguridad
Programa Funcional	:	016 Gestión de Riesgo y Emergencias
Sub Programa Funcional	:	0035 Prevenciones de desastres
Actividades/Proyectos	:	2.088587
Componente	:	2.002654
Meta	:	00001 MEJORAMIENTO DEL DRENAJE EXTERNO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES
Fuente de Pto.	:	I. Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Monto	:	S/. 363.556.00
Genérica	:	2.6

Que, con proveído de fecha 16 de Abril de 2010, inserto en el reverso del Informe Nº 125-2010/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, la Gerencia General Regional, dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, atender lo solicitado.

Que, en este sentido, el artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.



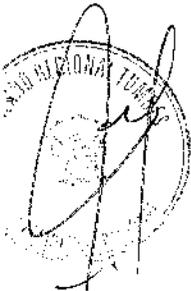


"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000399 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 28 ABR 2010



Que, por su parte, el ítem 6 de la Directiva Nº 01-2007- CG/OEA -- "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 369-2007-CG, señala: "Causales de procedencia de las prestaciones adicionales de obra.- *Procede la autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, sólo en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato y siempre que sean derivados de:*

- a) *Hechos por su naturaleza imprevisibles al formularse las bases de la licitación o celebrarse el correspondiente contrato, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la suscripción del contrato de obra.*
- b) *Errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra."*

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica y presupuestal del Ingeniero Proyectista, Sub. Gerente de Estudios, Sub. Gerente de Obras, y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva Nº 01-2007- CG/OEA -- "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 369-2007-CG, se concluye que: es PROCEDENTE APROBAR el Deductivo vinculante de obra Nº 01, por el monto de S/. 12,583.71, cuya incidencia sobre el monto contratado es de 3.96%; asimismo, es PROCEDENTE APROBAR los Presupuestos Adicionales de Obra Nº 03 y 04, por un monto ascendente a S/. 6,931.39 y S/. 5,652.32, cuya incidencia sobre el monto contratado es de 2.18% y 1.78% respectivamente, incluido I.G.V. y nuevo monto contratado para la correcta ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE EXTERNO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES", indicándose que dichos adicionales no generan mayores costos ya que la suma de ambos es igual al monto del deductivo Nº 01, por lo tanto no hay ampliación presupuestal, así como tampoco variación del monto contratado, manteniéndose el mismo monto contratado que se encuentra indicado en el artículo cuarto de la RER Nº 000059-2010/GOB.REG.TUMBES-P que aprueba el Adicional Nº 02 de la obra, ascendente a S/. 363,555.95.

Que, en resumen, lo antes referido se detalla en el cuadro siguiente:

	Monto contratado	S/. 318,103.05	Incidencia
Adicional Nº 01 (aprobado con RER Nº 000060-2010/GOB.REG.TUMBES-P)	S/. 41,041.00		12.90%
Adicional Nº 02 (aprobado con RER Nº 000059-2010/GOB.REG.TUMBES-P)	S/. 4,411.00		1.38%
Adicional Nº 03	S/. 6,931.39		2.18%
Adicional Nº 04	S/. 5,652.32		1.78%
Deductivo Nº 01	S/. 12,583.71		3.96%
<b>Nuevo monto contratado</b>	<b>S/. 363,555.95</b>		<b>14.28%</b>

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes: en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000399 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 28 ABR 2010

Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE EXTERNO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

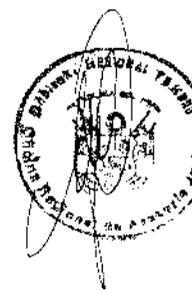
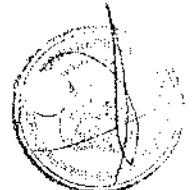
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR, el Presupuesto Adicional de Obra N° 03, en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE EXTERNO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES", por un monto de S/. 6,931.39 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 39/100 NUEVOS SOLES), incluido 5% de gastos generales, 5% de utilidad e I.G.V. por mayores metrados, con un porcentaje de incidencia del 3.96%, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** APROBAR, el Presupuesto Adicional de Obra N° 04, en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE EXTERNO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES", por un monto de S/. 5,652.32 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 32/100 NUEVOS SOLES), incluido 5% de gastos generales, 5% de utilidad e I.G.V. por obra complementaria, con un porcentaje de incidencia del 1.78%, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** APROBAR el Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01, en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE EXTERNO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES", por un monto de S/. 12,583.71 (Doce mil quinientos ochenta y tres con 71/100 Nuevos Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** INDICAR, que los Presupuestos Adicionales de Obra N°s 03 y 04, aprobados en los artículos segundo y tercero de la presente resolución, no generan mayores costos ya que la suma de ambos es igual al monto del Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01 aprobado en el artículo cuarto, por lo tanto no hay ampliación presupuestal, así como tampoco variación del monto contratado. Asimismo, indicar la Cadena Funcional Programática de la obra como sigue:

- Correlativa : 0048
- Función : 05 Orden Público y Seguridad
- Programa Funcional : 016 Gestión de Riesgo y Emergencias
- Sub Programa Funcional : 0035 Prevenciones de desastres
- Actividades/Proyectos : 2.088587
- Componente : 2.002654
- Meta : 00001 MEJORAMIENTO DEL DRENAJE EXTERNO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES
- Fuente de Fto. : 1. Recursos Ordinarios





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000399 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 28 ABR 2010

SECRETARÍA REGIONAL DE TUMBES
Sr. Manuel A. Soriano Camales
RESP. DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Rubro : 00 Recursos Ordinarios
Monto : S/. 363,556.00
Genérica : 2.6

ARTICULO SEXTO.- INDICAR, que el nuevo monto contratado de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE EXTERNO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES", continua siendo de S/. 363,555.95 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 95/100 NUEVOS SOLES), producto de los Presupuestos Adicionales de Obra N°s 03 y 04 y el Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01; así como de los Presupuestos Adicionales de Obra N°s 01y 02 aprobados con anterioridad.

ARTÍCULO SETIMO.- APROBAR, la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra N° N° 013-2009/GRT-GRI-GR, sobre Modificación del Expediente Técnico, Presupuestos Adicionales N°s 03 y 04, así como Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE EXTERNO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Infraestructura elabore la Cláusula Adicional al Contrato de de Ejecución de Obra N° 013-2009/GRT-GRI-GR, sobre Modificación del Expediente Técnico. Presupuestos Adicionales N°s 03 y 04, así como Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01, según artículos precedentes de esta resolución, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE EXTERNO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIZARRO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES", conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO NOVENO.- NOTIFICAR, la presente resolución al el contratista CARRASCO PÉREZ IBAN - INGENIERO, identificado con RUC N° 10165044849, Inspector de Obra, Sub. Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Wilmer F. Dios Semites
PRESIDENTE

